

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN JOSE LABORDA MARTIN

Sesión del Pleno

celebrada el miércoles, 22 de septiembre de 1993

ORDEN DEL DIA:

- Toma en consideración de la propuesta de reforma del Artículo 51 del Reglamento del Senado (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Sección Senado, Serie III A, número 2, de fecha 15 de septiembre de 1993). (Número de expediente 626/000001.)

Peticiones de creación de Comisiones Especiales:

- Comisión Mixta Congreso de los Diputados-Senado para el Estudio del Problema de la droga (firmante: Grupo Parlamentario Popular en el Senado) (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Sección Senado, Serie I, número 15, de fecha 20 de septiembre de 1993). (Número de expediente 652/000001.)
- Comisión Mixta Congreso de los Diputados-Senado de los Derechos de la Mujer (firmante: Grupo Parlamentario Popular en el Senado) (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Sección Senado, Serie I, número 15, de fecha 20 de septiembre de 1993). (Número de expediente 652/000002.)

Mociones:

- Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por la que el Senado insta al Gobierno de la Nación a que, a la mayor brevedad posible, elabore y remita a las Cortes Generales un Proyecto de ley de la sequía que contemple, fundamentalmente, las medidas y actuaciones básicas a seguir en este tipo de situaciones, las prioridades y criterios que regirán la concesión de líneas de ayudas, una programación básica de obras de infraestructuras para casos de emergencia, garantice un servicio de asistencia y asesoramiento técnico, jurídico y administrativo a los particulares afectados y establezca los adecuados mecanismos de coordinación entre las distintas administraciones públicas y organismos competentes (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Sección Senado, Serie I, número 15, de fecha 20 de septiembre de 1993). (Número de expediente 662/000005.)

— **Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por la que el Senado insta al Gobierno de la Nación a que, en el plazo de tres meses, proceda a desarrollar los artículos 93 y concordantes del Real Decreto 176/1992, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de espectáculos taurinos, en orden a garantizar, fundamentalmente, la seguridad tanto de los participantes como de los no participantes en los festejos taurinos populares, mejorar las medidas de atención sanitaria previstas al efecto y establecer un sistema de indemnizaciones por daños personales y materiales en el que se determine la cuantía de las mismas y los riesgos a cubrir (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Sección Senado, Serie I, número 15, de fecha 20 de septiembre de 1993). (Número de expediente 662/000003.)**

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las diez horas y cinco minutos.

	Página
Toma en consideración de la propuesta de reforma del Artículo 51 del Reglamento del Senado	71
<i>No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento la toma en consideración.</i>	

	Página
Peticiones de creación de Comisiones Especiales	71

	Página
Comisión Mixta Congreso de los Diputados-Senado para el Estudio del Problema de la droga. (Firmante: Grupo Parlamentario Popular en el Senado)	71

	Página
Comisión Mixta Congreso de los Diputados-Senado de los Derechos de la Mujer. (Firmante: Grupo Parlamentario Popular en el Senado)	71

Se aprueba la creación de ambas Comisiones por asentimiento de la Cámara.

Mociones	Página
-----------------	--------

Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por la que el Senado insta al Gobierno de la Nación a que, a la mayor brevedad posible, elabore y remita a las Cortes Generales un Proyecto de ley de la sequía que contemple, fundamentalmente, las medidas y actuaciones básicas a seguir en este tipo de situaciones, las prioridades y criterios que regirán la concesión de líneas de ayudas, una programación básica de obras de infraestructuras para casos de emergencia, garantice un servi-	
--	--

cio de asistencia y asesoramiento técnico, jurídico y administrativo a los particulares afectados y establezca los adecuados mecanismos de coordinación entre las distintas administraciones públicas y organismos competentes	71
---	----

El señor Bellido Muñoz defiende la moción. El señor Aleu i Jornet consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Ferrer i Profitós, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; Barbuzano González, por el Grupo de Coalición Canaria; Bellido Muñoz, por el Grupo Popular, y Aleu i Jornet, por el Grupo Socialista.

Se rechaza la moción del Grupo Popular, por 88 votos a favor, 103 en contra y 41 abstenciones.

Interviene de nuevo el señor Ruiz-Gallardón Jiménez.

	Página
--	--------

Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por la que el Senado insta al Gobierno de la Nación a que, en el plazo de tres meses, proceda a desarrollar los artículos 93 y concordantes del Real Decreto 176/1992, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de espectáculos taurinos, en orden a garantizar, fundamentalmente, la seguridad tanto de los participantes como de los no participantes en los festejos taurinos populares, mejorar las medidas de atención sanitaria previstas al efecto y establecer un sistema de indemnizaciones por daños personales y materiales en el que se determine la cuantía de las mismas y los riesgos a cubrir	81
---	----

El señor Escuin Monfort defiende la moción. El señor Arévalo Santiago consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Codina i Castillo, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; Escuin Monfort, por el Grupo Popular, y Arévalo Santiago, por el Grupo Socialista.

Se rechaza la moción del Grupo Popular, por 91 votos a favor, 128 en contra y 10 abstenciones.

Se levanta la sesión a las doce horas y cuarenta minutos.

Se reanuda la sesión a las diez horas y cinco minutos.

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

- TOMA EN CONSIDERACION DE LA PROPUESTA DE REFORMA DEL ARTICULO 51 DEL REGLAMENTO DEL SENADO (626/000001).

El señor PRESIDENTE: Punto cuarto del orden del día: Toma en consideración de la propuesta de reforma del artículo 51 del Reglamento del Senado. Son autores de esta iniciativa todos los Grupos parlamentarios de la Cámara, y, la misma, figura en el Boletín Oficial de Cortes Generales, Senado, Serie III A, número 2, de fecha 15 de septiembre del año en curso.

No hubo presentación de ninguna propuesta alternativa, por lo cual cabe someter a debate y votación la que acabo de dar lectura.

El procedimiento de debate es el que conocen sus señorías: en primer lugar, una defensa de la toma en consideración; los turnos correspondientes a favor y en contra, alternativamente, y, finalmente, turno de portavoces.

Para la defensa de la toma en consideración, no hay intervención. *(Pausa.)*

Turnos a favor y en contra, tampoco. *(Pausa.)*

Abrimos, por tanto, el turno de portavoces, comenzando por el Grupo parlamentario Mixto, que no hace uso del turno. Ningún Grupo va a hacer uso del turno. *(Pausa.)*

Pasamos, por tanto, a someterla a votación, y entiendo que se aprueba por asentimiento de la Cámara. *(Pausa.)*

Queda aprobada por asentimiento la toma en consideración de la propuesta de reforma del Reglamento, y ésta será remitida a la Comisión de Reglamento para su estudio y dictamen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196.2 del Reglamento del Senado.

Muchas gracias, señorías.

PETICIONES DE CREACION DE COMISIONES ESPECIALES

- COMISION MIXTA CONGRESO DE LOS DIPUTADOS-SENADO PARA EL ESTUDIO DEL PROBLEMA DE LA DROGA (FIRMANTE: GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO) (652/000001).

- COMISION MIXTA CONGRESO DE LOS DIPUTADOS-SENADO DE LOS DERECHOS DE LA MUJER (FIRMANTE: GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO) (652/000002).

El señor PRESIDENTE: El punto quinto del orden del día consta de dos peticiones de creación de comisiones especiales.

En primer lugar, petición de creación de una Comisión Mixta Congreso de los Diputados-Senado para el estudio

del problema de la droga, cuyo primer firmante es el Grupo Parlamentario Popular.

La segunda es una Comisión Mixta Congreso de los Diputados-Senado de los derechos de la mujer, cuyo primer firmante es el mismo Grupo Parlamentario.

La Junta de Portavoces debatió esta materia y, posteriormente, la Mesa acordó solicitar directamente a la Cámara que se aprobaran sin debate estas dos peticiones de creación de comisiones especiales. Por tanto, solicito el consentimiento de la Cámara para que se aprueben las dos comisiones. Si no hay inconveniente, lo hacemos en un mismo acto. *(Pausa.)* Se entienden aprobadas por asentimiento de la Cámara.

Muchas gracias, señorías.

MOCIONES

- DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, POR LA QUE EL SENADO INSTA AL GOBIERNO DE LA NACION A QUE, A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ELABORE Y REMITA A LAS CORTES GENERALES UN PROYECTO DE LEY DE LA SEQUIA QUE CONTEMPLE, FUNDAMENTALMENTE, LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES BASICAS A SEGUIR EN ESTE TIPO DE SITUACIONES, LAS PRIORIDADES Y CRITERIOS QUE REGIRAN LA CONCESION DE LINEAS DE AYUDAS, UNA PROGRAMACION BASICA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS PARA CASOS DE EMERGENCIA, GARANTICE UN SERVICIO DE ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO TECNICO, JURIDICO Y ADMINISTRATIVO A LOS PARTICULARES AFECTADOS Y ESTABLEZCA LOS ADECUADOS MECANISMOS DE COORDINACION ENTRE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y ORGANISMOS COMPETENTES (662/000005).

El señor PRESIDENTE: Entramos en el punto sexto del orden del día: Mociones.

En primer lugar, moción número cinco, del Grupo Popular, por la que el Senado insta al Gobierno de la Nación a que, a la mayor brevedad posible, elabore y remita a las Cortes Generales un proyecto de ley de la sequía, que contemple, fundamentalmente, las medidas y actuaciones básicas a seguir en este tipo de situaciones, las prioridades y criterios que regirán la concesión de líneas de ayudas, una programación básica de obras de infraestructuras para casos de emergencia, garantice un servicio de asistencia y asesoramiento técnico, jurídico y administrativo a los participantes afectados y establezca los adecuados mecanismos de coordinación entre las distintas administraciones públicas y organismos competentes. Publicada en los boletines correspondientes, con fecha 20 de septiembre de 1993.

¿Turno a favor?

Tiene la palabra el Senador Bellido Muñoz.

El señor BELLIDO MUÑOZ: Señor Presidente, señorías, supone un compromiso personal el subir por primera vez a esta tribuna y hacerlo, además, defendiendo una moción que afecta muy directamente a una tierra sedienta como es Andalucía y, dentro de ella, a Córdoba, la provincia por la que he sido designado Senador. Pero entiendo que el compromiso se eleva aún más cuando, año tras año, observamos el mapa hidrológico de nuestro país y descubrimos las graves carencias de agua que se dan en muchas comunidades, como puedan ser Murcia, Extremadura, Castilla-La Mancha o nuestras islas, por citar algunas de ellas. No defiendo, por tanto, una actuación localista o regionalista sino, por el contrario, la regulación de una serie de normativas y ayudas que afectarán muy positivamente a la gran mayoría de los agricultores y ganaderos españoles. Es por ello por lo que confío en que sus señorías no asistan a este Pleno y a este punto del orden del día con un criterio prefijado y un voto decidido sino que, por el contrario, descubran, a lo largo del debate, los argumentos suficientes para apoyar la iniciativa de mi Grupo, que no pretende sino ser la iniciativa de todos los grupos políticos una vez que, si sus señorías lo consideran procedente, el Gobierno remita a las Cortes el proyecto de ley de sequía que solicitamos. Así lo espero basándome en el peso específico de la moción y porque estoy convencido de la sensibilidad de sus señorías ante un problema que afecta muy directamente a esa solidaridad interregional que tanto nos hemos ocupado y preocupado de pregonar en los últimos días y que afecta, como es lógico, a todos aquellos que sus señorías representan en esta Cámara.

Quisiera hacer uso, si me lo permiten y si me lo permite su autor, de una expresión utilizada por el ahora Senador de Convergencia i Unió, señor Ferrer y Profitós, al final de la pasada legislatura, en una comparecencia del anterior Ministro de Agricultura, señor Solbes, en el Congreso. Decía textualmente el señor Ferrer: creo que entre todos estamos logrando que cada día sepamos debatir más, pero que los agricultores nos entienden menos. Acogiéndome precisamente a esta denuncia y asumiendo la intención que encerraba, voy a procurar que en este caso, y a través de todos nosotros, los agricultores entiendan el fin de la moción sin elevar el debate por encima de lo estrictamente necesario para que, entre todos, lleguemos a un acuerdo.

Hablar de sequía en España representa un tópico, pero un tópico que entiendo que está fundamentado sobre una base real que podemos cifrar en litros por metro cuadrado de agua o de lluvia recogida o en metros cúbicos de agua embalsada en las cuencas de nuestros ríos. Quedan lejos los años en los que el agua discurría por los aliviaderos de nuestros pantanos de la zona sur o en los que la cifra por metro cuadrado y año de agua se escribía con tres ceros.

La equivocada política de años atrás nos ha llevado a una situación en la que más de media España se encuentra deforestada, con lo que ello representa de disminución del aporte pluviométrico, de erosión del terreno y, lógicamente, de desertización. Unido a ello tenemos la crítica

situación que sufren nuestros bosques por efecto de las llamas -este verano hemos sido tristes espectadores de importantes incendios en el Levante español, en dos parques naturales de Andalucía, en nuestras islas y en el resto de la España insular y peninsular-, así como la falta de ayudas comunitarias y las pequeñas reservas de nuestros viveros para hacer efectivas unas medidas de reforestación aprobadas por el Gobierno el pasado 12 de marzo, junto a imprevisibles comportamientos climatológicos que, evidentemente, no vamos a silenciar, han desembocado en ese mar sediento de agua que representa el campo español.

Es cierto que la puesta en marcha del Plan Hidrológico Nacional habría reportado al menos una distribución más equitativa de los recursos hidráulicos, así como una mayor racionalización en el momento de utilizar y reutilizar éstos. Sin embargo, desde que el Grupo Popular, allá por octubre de 1986, obtuviera de esta Cámara la aprobación de la moción que presentó en el sentido de que el Gobierno elaborara un proyecto de ley de medidas y de obras de interés general que adjuntar al Plan Hidrológico Nacional, hasta nuestros días, poco se ha avanzado en este terreno, y el agricultor debe seguir mirando al cielo al no encontrar en la tierra ni la estructura necesaria ni las condiciones adecuadas para regar sus campos o dar de beber al ganado en situaciones de adversidad como ésta.

Pero si algo pretendo en mi intervención, aparte de exponerles los fundamentos de la moción, es no ser especialmente crítico hacia grupo político alguno sino, por el contrario, buscar en la conciliación los argumentos necesarios para que el agricultor descubra en todos sin excepción, tanto Gobierno como oposición, que hemos hablado un mismo lenguaje a fin de que nos entiendan.

Por esto no dudo en que estarán de acuerdo en aceptar que ante una situación de sequía el agricultor necesita una serie de ayudas y medidas que deberán ser evacuadas con inmediatez para ser efectivas y a través de mecanismos perfectamente regulados de antemano mediante los elementos que nos brinda la Constitución.

Ello debe ser así porque nos encontramos ante un sector profundamente debilitado, gravemente afectado por la política agraria común y que, por tanto, responde con una especial sensibilidad a todos aquellos factores negativos que inciden sobre él; un sector que ha sufrido en los últimos tiempos una disminución de la renta cifrada en más del 8,5 por ciento.

Ocurre, además, que es en las zonas y regiones más deprimidas, aquellas a las que el desarrollo industrial ha dado la espalda, en las que los efectos de la sequía se hacen notar más, incrementando la negatividad de una economía ya de por sí maltrecha.

No creo, por tanto, necesario incidir más en un sentir que está recogido por todos los grupos políticos representados en esta Cámara y que ya se manifestó el pasado 23 de junio en la Diputación Permanente del Congreso al convalidar sin ningún voto en contra el Real Decreto Ley 8/1993 por el que se adoptaron medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía.

Voy a detenerme algo más en detallar las medidas a tomar y, fundamentalmente, en justificar la idoneidad del fondo de esta moción que no pretende ser otro que transformar en ley aquello que hasta ahora se ha venido regulando a través de decretos leyes.

Tengo recogidas del «Diario de Sesiones» del Senado las palabras del Ministro de Obras Públicas, señor Borrell, en las que venía a decir que mal andaríamos para resolver la sequía si esperáramos a tomar medidas cuando ésta se manifiesta. Y eso es un poco lo que ha venido ocurriendo en los últimos años, pues si bien es cierto que las ayudas económicas, fiscales o laborales no pueden materializarse hasta haber sido confirmada la situación de sequía, existen otro tipo de medidas que afectan a obras de infraestructuras, también recogidas en el citado Decreto Ley, que por su marcado carácter preventivo carece de sentido encuadrarlas dentro de unas actuaciones de urgencia o de choque. Es más, las propias medidas económicas y otras de carácter hidráulico capaces de paliar o minimizar los efectos de la sequía antes de que sean irreparables, están sometidas a la demora que impone la decisión política de elaborar el Decreto Ley, el propio diseño del mismo, su publicación y posterior puesta en marcha, incluyendo también aquellas ocasiones en las que las medidas adoptadas no recogen todas las zonas y cultivos dañados.

De ahí, y de la inquietud que genera en la población y en sus representantes políticos el alcance de las medidas que en cada momento pueda adoptar el Ejecutivo, la multiplicidad de preguntas que se cursan en cada uno de los parlamentos autonómicos de las Comunidades afectadas, lo que puede de algún modo orientarnos aún más en el camino de legislar a fin de llevar la tranquilidad a nuestros campos en medio del desasosiego y de la pobreza que en sí una situación de sequía genera. De ahí que sea necesaria la existencia de esta ley para que defina el marco en el que se moverán nuestros agricultores y ganaderos ante una previsible sequía y que recoja todos aquellos aspectos que puedan escapar a las buenas intenciones del Gobierno a la hora de elaborar un decreto de medidas urgentes: amén de cualesquiera otras que puedan nacer del criterio cualificado de las fuerzas sociales comprometidas en el tema o, como no, las que hagan referencia a mecanismos de prevención de efectos que mal haríamos en adoptar cuando la falta de agua fuese un hecho, como decía el señor Borrell.

Por tanto, no es una ley de sequía con todo su articulado lo que propone el Grupo Popular con esta moción, sino que se abran los cauces necesarios para su elaboración dentro del marco de participación democrática que recoge la Constitución.

No por ello voy a eludir posicionarnos como grupo político ante diferentes contenidos que pueden ser objeto de inclusión en el proyecto de ley que, de ser aprobada esta moción, el Gobierno deberá remitir a las Cortes.

Para nuestro Grupo es importante, y así lo recoge el texto de la moción, que la citada ley contemple fundamentalmente las medidas y actuaciones básicas a seguir en este tipo de situaciones, las prioridades y criterios que

regirán en la concesión de ayudas, subvenciones, régimen de moratoria, plazos de amortización de créditos, condonaciones, etcétera, así como una programación básica de obras de infraestructura para casos de emergencia; una ley que, por otra parte, garantice un servicio de asistencia jurídica, técnica y administrativa a los particulares afectados y que cree los mecanismos necesarios para que se dé una buena coordinación entre las distintas administraciones y los organismos competentes.

Por supuesto, compartimos lo que han sido los objetivos del Gobierno en el sentido de mantener la capacidad productiva futura y, por tanto, la estructura de aquellas explotaciones que por motivo de la sequía se encuentren en peligro de desaparecer, de reducir los gravámenes de todo tipo que en tales situaciones pesan sobre los agricultores y de crear mecanismos alternativos a la negativa influencia que la sequía tiene en el empleo rural.

Además, entendemos que deben articularse mecanismos fiables a fin de valorar en cada caso los efectos reales de la sequía sin que existan discordancias extremas entre lo apreciado por la Administración central, lo valorado por la provincial y aquello que denuncia el propio agricultor.

Es necesario establecer también un orden de prioridades a la hora de normalizar el uso de los recursos hídricos en tales situaciones, tanto a nivel agrario, como ganadero e industrial, diferenciando claramente aquellos cultivos de temporada de otros permanentes que de alguna forma se han visto discriminados en anteriores actuaciones.

Sería importante valorar también lo que hoy es un clamor de diferentes asociaciones agrarias y de particulares que tienen sus tierras en regadío. Me refiero, lógicamente, al pago del canon o tarifa por utilización de agua cuando, por motivos obvios, no se puede proceder al abastecimiento de ésta.

Las últimas medidas urgentes regulaban el aplazamiento de este pago y el agricultor solicita la condonación del mismo. Sé que el Gobierno argumentará que el pago corresponde a la infraestructura y no al agua en sí. Pero no es menos cierto que una vez amortizada aquélla, y la prueba más fehaciente de ello es el mal estado en el que se encuentran canalizaciones y acequias, no parece procedente pasar factura por un uso que no se realiza.

Por supuesto que, a nuestro juicio, moratorias de préstamo o créditos deben ser contempladas en la ley que solicitamos, al igual que han sido recogidas en otras disposiciones, así como la condonación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles o el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

Consideramos igualmente importante la presencia de ayudas comunitarias, que ya han llegado a otros países, por ejemplo Portugal, ayudas que deben regularse tanto en la forma y condiciones de recepción como en su forma de distribución en las distintas zonas afectadas. Todas estas medidas, así como otras, están en la mente de personas pertenecientes a formaciones políticas con representatividad parlamentaria, aunque no concretamente en esta Cámara, y también en la mente de quienes deben ser

en último término sus perceptores, es decir, los agricultores españoles.

Quisiera poner fin a mi intervención utilizando de nuevo la frase del señor Ferrer —espero que en el turno del Grupo de Convergència i Unió no me cobren los derechos de autor— que dice lo siguiente: Que los agricultores nos entiendan menos o comiencen a reconocer y respetar nuestras intenciones depende exclusivamente de que todos los que ocupamos un escaño en este salón de Plenos seamos capaces o no de desligarnos de ciertas ataduras partidistas que nos mediatizan a la hora de conectar con lo que es la inquietud de la calle.

Es cierto que sobre nosotros pesa la responsabilidad de gestionar —y como es lógico, de hacerlo bien— los recursos que el pueblo pone en nuestras manos, y en ocasiones ello está reñido con posturas paternalistas de efectos negativos. Por eso cada día debemos ser más rigurosos en nuestra toma de posiciones, pero la rigurosidad no puede nacer sino del carácter de justicia que marque nuestras decisiones, de la oportunidad con que éstas se adopten, de la amplitud de matices que las adornen y del marco de participación en que se hayan elaborado. Todo ello son factores que, pudiendo estar incluidos en una ley, en ocasiones escapan al diseño de un decreto-ley por mucho que reconozcamos la importancia de esta norma en determinadas ocasiones.

De ahí nuestra propuesta y el deseo de contar con un instrumento válido y estable de aportaciones, configurado desde la mayor universalidad posible, en el que se minimicen los olvidos, se enriquezca el carácter social de las medidas y mediante el cual el ciudadano se sienta protegido y seguro por su inmediata eficacia y también por la calidad de la norma que se establezca.

Con este espíritu y no con otro es con el que este proponente ha subido a la tribuna y con el que el Grupo Popular solicita el voto afirmativo a la moción que somete a la consideración de sus señorías.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Bellido Muñoz.

Para turno en contra tiene la palabra el señor Aleu.

El señor ALEU I JORNET: Gracias, señor Presidente.

Señorías, el Grupo Popular ha presentado una moción pidiendo que el Gobierno elabore y remita urgentemente a las Cortes Generales un proyecto de ley de la sequía que contemple una serie de temas que ha explicitado con bastante detalle el proponente de dicho Grupo.

Manifiestan, tanto en el escrito de proposición de la moción, sobre todo en su parte expositiva, como en la intervención del proponente, que las consecuencias derivadas de una situación de sequía pueden ser paliadas por una adecuada política agraria, y hacen, además, dos consideraciones importantes e incuestionables desde nuestro punto de vista. La primera es la constatación de que la disponibilidad del agua es una condición indispensable para garantizar cualquier desarrollo, ya sea industrial ya sea para la modernización del sector agrario. La segunda

consideración de la parte expositiva en que podemos coincidir dice lo siguiente, y cito textualmente: El problema del agua en España no es debido tanto a su escasez como a su irregular distribución y a la provisionalidad de la política del Gobierno. Yo me centraré en lo referente a su distribución.

Nosotros pensamos que podemos añadir que esta irregular distribución se produce tanto en el tiempo como en el espacio geográfico. La costa mediterránea y buena parte de la zona centro de la península combinan grandes periodos de sequía con lluvias torrenciales. Además, también se produce esta irregular distribución en el espacio geográfico. Cita el escrito presentado por el Grupo Popular los 7.000 metros cúbicos por habitante y año de que disponen las cuencas del Ebro y del Duero, cantidad que no llega a los 900 metros cúbicos por habitante y año en las cuencas del Pirineo oriental y del Júcar.

El Grupo Popular explica las medidas necesarias para resolver esta situación, entre las que cita el uso racional del agua, la corrección de las desigualdades en la disponibilidad de ésta, medidas y actuaciones básicas a seguir en situaciones de sequía y programación de obras de infraestructura, que ha explicado detalladamente el proponente de dicho Grupo.

A este respecto debemos manifestar que estas consideraciones constituyen los criterios básicos de política agraria cuyo apoyo normativo se encuentra plasmado en la vigente Ley de Aguas y en sus reglamentos, cuya plasmación y desarrollo concretos han de ser objeto del Plan Hidrológico Nacional y de los planes hidrológicos de cuenca, artículos 40 y 43 de la Ley de Aguas y artículo 72 y siguientes del Reglamento de la administración pública del agua y de la planificación hidrológica. *(El señor Vicepresidente, Ripol i Roig, ocupa la Presidencia.)*

Sabido es que es intención del Gobierno llevar a las Cortes Generales para su aprobación en la presente legislatura el Plan Hidrológico Nacional, que con toda seguridad va a plantear la solución de los problemas de escasez y de distribución solidaria del agua que plantea el Grupo Popular.

Evidentemente, este Plan Hidrológico ha sido ya objeto de una serie de observaciones y alegaciones por parte de grupos políticos, de gobiernos de Comunidades Autónomas y de comunidades de regantes. Es voluntad del Gobierno estudiarlas metódicamente y atender las que sean posibles, pero también reconoce como una de sus obligaciones llevar adelante la aprobación de este Plan Hidrológico o de cualquier otro. Supongo que sus señorías coincidirán conmigo en que es absolutamente necesaria la aprobación de un plan hidrológico que regule estas situaciones.

En referencia más concreta a los temas de regadío, el Plan Hidrológico contempla toda una distribución de sistemas de regadío haciendo una distinción clara entre la zona costera del Mediterráneo o del Atlántico, donde se pretende la implantación y la continuidad de cultivos hortícolas y frutícolas muchas veces en condiciones forzadas, y la zona centro, en la que se pretenden cultivos extensivos con riegos a presión. También contempla el

Plan Hidrológico todo el sistema de ahorro de agua y de mejora de los actuales regadíos.

Los criterios que se siguen en este aspecto son los siguientes: la conservación, reposición y mejora de la infraestructura hidráulica y de utilización de los regadíos; el ahorro de agua por aumento de la eficiencia de los sistemas de transporte, distribución y aplicación del riego reduciendo las pérdidas mediante actuaciones directas e indirectas; la tecnificación de los sistemas de regadío e introducción de nuevas tecnologías con menor consumo de agua; la posible entrega del uso de las redes a los usuarios y la protección ambiental. Todo esto tiene una valoración dentro del Plan Hidrológico de unos 220.000 millones de pesetas y es una proposición abierta de la que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes asumiría 175.000 millones de pesetas, quedando los 45.000 millones restantes para las aportaciones de los organismos de agua, las de las administraciones agrarias y las de los propios regantes.

Pero, volviendo al Plan Hidrológico, y partiendo de la base de que es opinión de este Senador que todas sus señorías compartirán la necesidad de su aprobación, del escrito presentado por el Grupo Popular y de la intervención del proponente se desprende un espíritu que podemos compartir. Dicho espíritu es la consideración del agua como un bien público, como un bien escaso, y que la utilización que de ella se haga esté regida por un principio de solidaridad; solidaridad entre distintos sectores y entre diferentes territorios. Y repito que esto abre la esperanza de conseguir acuerdos importantes, si ése es el espíritu que rige las discusiones del futuro Plan Hidrológico.

Ahora bien, para la discusión de dicho Plan también será necesario mantener las mismas posiciones en toda España, porque coincidirán conmigo en que la gran dificultad que va a tener el Plan Hidrológico para su aprobación será, sin duda alguna, la diferencia entre los intereses locales diversos y las contradicciones territoriales. Hablando en concreto, hay que decir lo mismo en Zaragoza que en Valencia, y, en este aspecto, en la última campaña electoral hemos constatado que el Partido Popular no decía lo mismo en Zaragoza que en Valencia.

Eso nos llena de inquietud, y nos hemos llegado a preguntar si la moción relativa a un proyecto de ley de la sequía no sería una excusa, una lanzadera, para no discutir aquello que puede llegar a solucionar los problemas hidráulicos y de sequía de España, como es la discusión y la aprobación del Plan Hidrológico, porque nosotros consideramos que una de las características que debe tener dicho Plan debe ser un importante apoyo parlamentario, pero también una anuencia importante en la calle, donde no debe provocar su repulsa. Dicho esto, nosotros entendemos que la discusión se debe producir en el debate parlamentario de la ley del Plan Hidrológico y, por tanto, no procede hacerlo en una ley de la sequía.

Por lo que se refiere a los aspectos más concretos de las situaciones que la sequía puede provocar, entre los que la moción cita la asistencia a los afectados, las subvenciones -y no me voy a referir a todos, porque el proponente ha hecho una detallada, extensa y completa exposición-,

entendemos que es correcta la utilización de instrumentos jurídicos que permitan la adecuación de la regulación a la situación concreta que en cada momento se plantee.

En este sentido -y ya lo ha citado el ponente del Grupo Popular-, se aprobó el Real Decreto-ley 8/1993, de 21 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para la reparación de los efectos producidos por la sequía. Entre sus finalidades está la de mantener la estructura productiva de las explotaciones que puedan tener riesgo, reducir los flujos de gasto de carácter financiero, fiscal y laboral de las explotaciones de las áreas afectadas y crear opciones de empleo alternativo a los trabajadores agrarios eventuales en los que pueda incidir la disminución de la actividad productiva. Para ello, se hacen propuestas concretas de suministro de agua a la ganadería extensiva y de moratorias de préstamos, créditos y tarifas por utilización de agua; también se refiere el Decreto a condonaciones; propone una modificación del Plan de Empleo Rural; habilita créditos extraordinarios para la realización de una serie de obras urgentes, y declara de interés general la realización de otras obras en el conjunto de las cuencas. Creo que no hay ninguna de ellas que se quede sin la declaración de alguna obra de interés preferente.

Como desarrollo del Real Decreto-ley que hemos citado, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación dispuso la Orden Ministerial de 28 de mayo, y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes la resolución del 12 de julio; ambas disposiciones concretan los sistemas de actuación, así como los ámbitos territoriales. Además, y con anterioridad, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación promulgó el Real Decreto 678/1993, de 7 de mayo, en el que se articula un procedimiento que permite una eficaz conjunción de los esfuerzos de todas las partes que puedan verse implicadas en la mejora, modernización y reestructuración de los regadíos tradicionales: Comunidades Autónomas, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, organismos de cuenca, comunidades de usuarios, etcétera.

Por tanto, el Grupo Socialista entiende que la situación de sequía no se ha desatendido, como tampoco se hizo durante las sequías declaradas a finales de la década de los 80 y en el año 1992. Desde nuestro punto de vista, la existencia de una ley de la sequía que contemplase los aspectos concretos y coyunturales a que se refieren los Reales Decretos citados, debería regularlos, bien desde una perspectiva generalista y amplia -lo que haría imprescindible, con posterioridad, la utilización de decretos o de formas jurídicas por parte del Gobierno para atender las situaciones concretas que se pudiesen plantear-, o bien de una manera casuística y detallada, lo que obligaría a su modificación continuada, ya que no podría atender las diversas situaciones que se plantearían por la sequía.

Por todo lo expuesto, y también desde un punto de vista puramente jurídico, no nos parece necesario en el momento presente la petición urgente de un proyecto de ley de la sequía, y anunciamos nuestro voto contrario a la moción presentada por el Grupo Popular.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Aleu i Jornet.

Tiene lugar ahora el turno de portavoces.

¿Por el Grupo Mixto? (Pausa.)

¿Por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos? (Pausa.)

Por el Grupo Catalán de *Convergència i Unió*, tiene la palabra el Senador Ferrer i Profitós.

El señor FERRER I PROFITOS: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, voy a pedirle licencia, ya que es mi primera intervención desde esta tribuna, para manifestar a todas sus señorías lo agradable que es para este Senador incorporarse de nuevo a esta Cámara, en la que hizo su estreno como parlamentario en los albores del sistema democrático, cuando tan agradable fue trabajar con todas sus señorías.

Ni que decir tiene que me ofrezco en mi condición de Senador, como también desde el punto de vista personal, a todas sus señorías y a todas las personas que contribuyen al funcionamiento de esta Cámara, en la que siempre he recibido el mejor trato y las mayores deferencias.

Después de esta breve introducción, señor Presidente, paso a la cuestión que nos trae aquí esta mañana: la moción presentada por el Grupo Popular, relativa al proyecto de ley de la sequía.

En primer lugar, tengo que decirle al señor ponente del Grupo Popular que nuestro Grupo ha estudiado con detalle, con sumo interés, todos los puntos de la moción presentada por su Grupo y defendida por su señoría. Ni que decir tiene que este Senador no le va a cobrar ningún derecho de autor. Los catalanes somos diferentes; no tenemos nada que ver con la fama que a veces nos cargan; al contrario, se lo agradezco y, además, aprovecho para decirle que estoy de acuerdo en que, con la crisis que en este momento tiene la agricultura del Estado español, aparte de disciplinas lógicas de nuestros Grupos Parlamentarios, en la mayor parte de los casos tenemos que hacer causa común.

Quiero también manifestar en nombre de mi Grupo, de *Convergència i Unió*, que, en espíritu, estamos de acuerdo con la moción, desde el punto de vista de criterios generales, y que, por supuesto, en este caso concreto de la sequía que, año tras año, cíclicamente, tienen algunas de las partes del mapa agrario del Estado español, tenemos el mejor espíritu de solidaridad para tratar de resolver el problema. También le voy a decir señoría, Ponente del Grupo Popular, que tanto en la exposición de motivos de la moción como a lo largo de su extensa exposición, vemos que se entremezclan conceptos, que, por un lado, se refieren a lo que podríamos considerar cómo se pueden reparar los efectos de la sequía, y, por otro, los que podríamos decir que, en cierta manera, no son de carácter coyuntural, sino que ya van más lejos, es decir, a hacer una verdadera política hidráulica para tratar de resolverlos definitivamente. Porque, señoría, la

sequía sólo se resuelve con agua -sea de lluvia o sea de riego-, por lo que yo también opino -y nuestro Grupo opina- que tal como está en estos momentos la situación agraria, con una competencia muy fuerte, no solamente por parte de los países comunitarios, sino de otras partes del hemisferio; es muy difícil que la agricultura de secano pueda continuar subsistiendo, a no ser que esté fuertemente subvencionada, con lo que ya sería otro tipo de agricultura que no tiene nada que ver con lo que entendemos por nuestra agricultura tradicional.

Habiendo hecho estas dos clasificaciones, ¿qué es lo que pretende, por una parte, la moción? Tratar de reparar los daños de la sequía, como ha dicho el ponente del Grupo Socialista, Senador señor Aleu. También estoy totalmente de acuerdo con muchas de las citas que ha hecho el mismo Senador. Es decir, una cosa son condonaciones, moratorias y créditos extraordinarios para resolver los problemas, y, además, estoy también de acuerdo en que son muy concretos y pueden ser muy diferentes en cada sequía, por lo que es muy difícil englobarlos o enmarcarlos en una ley, ya que, desde el punto de vista jurídico, seguramente se tendría que ir modificándola porque los efectos, como he dicho anteriormente, son o pueden ser diferentes. Nosotros creemos, pues, que donde se tienen que incidir, desde el punto de vista estructural, es en hacer cada día más regadíos o también en mejorar los ya existentes. Cómo se hace, es otra disquisición o disyuntiva. Es decir, ¿el agua que queda para regular se dedica a hacer nuevos regadíos o primero se tiene que empezar por mejorar o reestructurar los existentes, puesto que la mayoría no tienen en este momento las dotaciones necesarias para que cumplan con las exigencias de los cultivos extensivos que se tienen que hacer hoy para poder entrar en el circuito competitivo que nos exige la entrada en la Comunidad Económica Europea?

Los riegos de Urgel, que son de los más antiguos del Estado, tienen una concesión de 0,33 hectáreas por segundo. En este momento la Comunidad de Regantes ha pedido que la concesión, con el nuevo Plan Hidrológico, fuese de 0,48. Las expectativas es que, posiblemente, sea muy difícil dicha concesión. Este verano -ha habido en Cataluña, como en otras partes del Estado español, una sequía pertinaz- se ha tenido que regar con una dotación entre 0,20 y 0,25. Esto quiere decir que todo lo que baja de 0,80 por hectárea y segundo, se puede considerar un semisecano más que un regadío. Los efectos de la sequía que en el secano son graves, en el regadío son gravísimos y muchas veces son totalmente irreparables, desde el punto de vista económico. Por ejemplo, un cereal que esté dentro de la protección del seguro integral tiene mucha más cobertura económica que cualquier cultivo intensivo -sea frutícola, sea forrajero o sea de cereal de verano-, que no tiene ningún tipo de protección para la sequía, y, en cambio, la inversión para realizar este cultivo es mucho más elevada que la dirigida a hacer un cultivo de secano. Nosotros estamos sensibilizados con los problemas agrarios de ámbito general. Agradezco al ponente del Grupo Popular que me haya citado lo que se había hecho en el Congreso de los Diputados, pero no en

función de mi persona, sino que esto indica que Convergència i Unió se preocupa constantemente de los problemas gravísimos que tenemos durante estos últimos años en el sector agrario, agravados, sobre todo, por la entrada en la Comunidad Económica Europea -ahora no es momento de analizar su acierto o desacierto-, pero entendemos -centrándonos en la moción- que es, con todos los respetos, un «totum revolutum». Un tema tan serio como es el de tratar de hacer un plan de regadíos moderno y que sirviera para hacer la agricultura que este Senador siempre ha dicho que tendría que ser la agricultura puntera de la Comunidad, por las características mediterráneas y por la menos industrialización que tiene el Estado español -creo que no habría ningún país europeo que se opusiera a ello-, considero que tenemos que tratarlo, incluso si hiciera falta, con previas consultas a una Comisión, que podría ser la de Agricultura junto con la de Obras Públicas, para hacer este Plan Hidrológico Nacional, y que los regadíos que se acometan sean como tienen que ser en la actualidad, es decir, que las dotaciones no solamente lleven también como exigencia el ahorro con nuevas tecnologías, haciendo regadíos localizados donde se pueda, sino que se haga toda actuación para rentabilizar al máximo los recursos hídricos de que en estos momentos disponemos en las diferentes cuencas del Estado español.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Señoría, le ruego que vaya terminando.

El señor FERRER I PROFITOS: Termino enseguida, señor Presidente. Gracias.

Por supuesto que con nuestro voto no queremos bloquear que siga adelante esta moción que insta al Gobierno a presentar un proyecto de ley, pero también consideramos que no refleja lo que nosotros entendemos que tiene que ser un verdadero proyecto de ley que resuelva de una manera permanente todos estos problemas que el Senador por Córdoba ha presentado, desde mi punto de vista, tan detalladamente y muy bien. Repito, no estamos en desacuerdo con el fondo de lo que se pretende resolver, pero sí lo estamos con la forma, que creemos que tendría que ser tratada de otra maneja. Por este motivo, nuestro voto será de abstención.

No obstante, si este proyecto de ley -nosotros lo basamos más en políticas de obras hidráulicas y, sobre todo, en el Plan Hidrológico Nacional, donde se repartirán las dotaciones, que, verdaderamente, son lo que garantizan los riegos- se presenta, por supuesto que lo apoyaremos, pero reservándonos el derecho de mejorarlo a través de nuestras enmiendas.

Señoría, nuestro voto será de abstención, a pesar de que hemos estudiado y estamos de acuerdo con el fondo de lo que esta moción pretende.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Ferrer i Profitós.

Por el Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el Senador Barbuzano.

El señor BARBUZANO GONZALEZ: Señor Presidente, señorías, antes de nada quiero decir que estamos de acuerdo con el fondo de la moción, es decir, con el sentido de preocupación, con el sentido de instar al Gobierno a que confeccione un proyecto de ley sobre la sequía, lo que manifiesta una preocupación por ésta y por sus efectos, con la que muy en el fondo estamos de acuerdo.

No obstante, igualmente debemos decir que consideramos bastante difícil la realización práctica de un proyecto de ley que acoja la sequía y sus efectos. Verdaderamente es difícil aunar en un texto articulado de ley toda la variabilidad que entra dentro de las posibilidades de efectos que pueden suceder sobre una región, sobre una parte del territorio del Estado. Es verdaderamente difícil. Vaya eso por delante, antes de nada.

Creemos, como aquí ya se ha dicho, que corregir, paliar, arreglar, en definitiva, el tema de la sequía se hace con agua -eso está claro-, y haciéndolo con agua parece que la sequía tiene dos formas -pensamos nosotros- de corregirse: una buena política hidráulica, una buena actuación hidráulica en todo el territorio del Estado y unas buenas actuaciones diversas sobre los efectos de la sequía, en orden a los seguros, a la agricultura, a la variabilidad de las plantaciones, etcétera, ya que no quiero extenderme más.

Entrando en el primer tema, una buena política hidráulica, se nos anuncia por el portavoz del Grupo Socialista en esta moción, como forma casi exclusiva de oposición a la moción que presenta el Grupo Popular, el Plan Hidrológico. Nosotros opinamos que no se trata sólo del Plan Hidrológico; éste todavía está, digamos, muy en el pensamiento de quienes lo confeccionan, y los borradores, incluso, no recogen totalmente las especificidades que hay en los temas de sequía e hidrológicos en todo el Estado español. Por ejemplo, en la Comunidad Autónoma de la que yo procedo, Canarias, el tema hidrológico es completamente diferente al desarrollo de la política hidrológica en el territorio peninsular del Estado, y esto no sólo en Canarias, sino también, obviamente, igual en Baleares.

En la Comunidad Autónoma Canaria el tema hidrológico va por otras coordenadas. Allí nosotros decimos que tenemos cinco tipos de actuación hidrológica. La primera actuación tiene que ser sobre la captación, el abastecimiento y la distribución del agua. Esta primera actuación ha de ser verdaderamente exhaustiva, en orden al interés general del Estado, dado que nuestros precios de agua no son los que operan en otros sitios del Estado, donde existen Confederaciones Hidrográficas, ríos, etcétera. Nosotros, por ponerles un ejemplo, pagamos el metro cúbico de agua a casi 200 pesetas, mientras que creo que ustedes en el territorio peninsular la pagan a 10, 12 ó 15 pesetas. Por tanto, valga esto simplemente a título de ejemplo. Por consiguiente, es otra cosa.

Otra actuación hidrológica es el almacenamiento. Cualquier gota de agua que nos caiga a nosotros -capta-

da, llovida o producida desde otro sitio— tiene que ser almacenada y racionalizada tremendamente en su uso. Eso necesita una política de almacenamiento, pero no en embalses como en la península, sino en otro tipo de embalses, debido a la constitución geomorfológica del terreno. Y está también la depuración de aguas residuales, su aprovechamiento y la potabilización.

Ese es el patrón de actuación en mi Comunidad Autónoma. Evidentemente, algunas cosas pueden ser similares en la utilización a las del territorio peninsular, pero en Canarias es diferente. Nosotros queremos que eso esté considerado en el Plan Hidrológico Nacional, no sólo porque en el decreto de transferencias de esta materia a la Comunidad Autónoma se contemplan las obras de interés general del Estado, sino porque es un derecho a la solidaridad que reclamamos los canarios. Así de claro.

Aparte de eso, Canarias ha estado sometida a una reconversión dura, bastante dura, de su agricultura tradicional, debido a su específica adhesión a las Comunidades Europeas, dentro del contexto de adhesión del Estado, con su protocolo especial, lo que hace que el asunto del agua sea especialmente sensible en Canarias, donde no es que tengamos eventualmente sequía, sino que es permanente. Por consiguiente, sería un proyecto de ley de sequía permanente para Canarias. Así se podría titular, en todo caso. Es decir, necesitamos actuaciones específicas dentro de ese Plan Hidrológico, del que ya hablaremos y debatiremos en su momento.

Por tanto, no me voy a extender en la consideración de nuestro entendimiento sobre el fondo de la moción, lo que tendría repercusión sobre la Península húmeda, la seca, los trasvases, etcétera, porque, entre otras cosas, tendríamos que ser muy solidarios con varias regiones del territorio peninsular del Estado. Eso lo dejamos para cuando debatamos en su totalidad el Plan Hidrológico. Simplemente, quiero hacer estas consideraciones.

Por ello, estando totalmente de acuerdo en el fondo con la preocupación, la ilusión y la necesidad de acciones que corrijan los efectos de la sequía en el territorio peninsular y la permanente en los archipiélagos, sobre todo en el canario, tengo que decir que, en una posición seria, deducida mentalmente, no tendremos más remedio, y lo sentimos, que abstenernos.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Barbuzano.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el Senador Bellido Muñoz.

El señor BELLIDO MUÑOZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, lamento sinceramente que dos grupos políticos, aun estando de acuerdo en el fondo de la moción que hemos sometido a la consideración de esta Cámara, no hayan optado por el voto afirmativo y, sin embargo, lo hayan hecho por la abstención.

Yo quisiera contestar al representante del Grupo Canario diciéndole que pensamos que no es difícil, al menos

así lo entiendo yo personalmente, elaborar una efectiva ley de sequía como creo que no ha sido difícil elaborar muchas leyes en este país, que recogiera las demandas de la sociedad en tiempo y forma. En muchos casos esas leyes han olvidado, evidentemente, algunas demandas, producidas en ese momento o con posterioridad, y, lógicamente, el Gobierno siempre ha tenido el vehículo del Decreto-ley para corregir esos olvidos.

Evidentemente, ni con esta moción ni con la ley que solicitamos pretendemos sacar agua de donde no la hay, porque entendemos que el problema de la sequía como tal se resuelve con agua, sino que, por el contrario, lo único que pretendemos con esta ley es hallar las ayudas allí donde se encuentran. Y esa era la única pretensión de la ley de la sequía.

El representante del Grupo Catalán de Convergència i Unió ha hablado de que entremezclábamos en la exposición de la moción obras de infraestructura con otras de ayuda. Yo quisiera decir, como creo que he hecho ya en el planteamiento de la moción, que nosotros no presentábamos aquí una ley con todo su articulado, sino que lo que pretendíamos exclusivamente era abrir los cauces necesarios para que esa ley se elaborara entre todos, dentro de un marco de participación democrática. Si a la hora de debatir esa ley había grupos políticos que entendían, como ahora entienden, que no deberían figurar en ella obras estructurales, creo que todos, absolutamente todos, hubiéramos estado de acuerdo en ello.

Yo lamentaría, de verdad, que la cesión de un 15 por ciento del IRPF, o cualquier otra causa que desconozca, haya valido en este caso para cambiar una postura que me parece muy recta, por lo que le he escuchado en las intervenciones del Grupo de Convergència i Unió y, en concreto, del señor Ferrer.

No sé si los agricultores nos han entendido; yo espero que al menos algunos sí lo hayan hecho, pero lo que es cierto es que otra vez, desgraciadamente, no nos hemos entendido o no hemos hablado el mismo idioma.

Al representante del Grupo Socialista quisiera decirle que, en principio, nuestro Grupo nunca ha entrado en diferencias de criterio a la hora del reparto del agua, y hay una Comunidad muy significativa, como es Aragón, en la que se ha firmado un documento por todas las fuerzas parlamentarias, PAR, PSOE, Izquierda Unida y PP, en el que se estipula una reserva de agua para el futuro plan hidrológico nacional, por lo que nuestro partido se ratifica en el ya firmado Pacto del Agua.

En esta mi primera intervención en la Cámara, mi primera presencia en las Cortes, tengo que decir muy sinceramente que lamento que muchas veces no se entiendan, o no se quieran entender, las ideas que un grupo político expone, y que incluso se intente tergiversar de alguna manera la defensa de una postura como la del Partido Socialista, porque realmente no entiendo qué tiene que ver el Plan Hidrológico Nacional con una ley de sequía, cuando, a pesar del Plan Hidrológico Nacional, la sequía se va a producir en distintas fases de la historia de nuestro país.

Lamento, ya digo, que el representante socialista no

haya sabido o querido -no sé qué verbo es mejor escoger, aunque los dos tienen connotaciones negativas- entender el sentido y el fin de esta moción. Yo espero que no ocurra así con el resto de integrantes del Grupo Socialista, y sobre todo con aquellos en cuyas comunidades se padecen efectivamente los efectos de la sequía. Ciertamente, se presentaba una oportunidad más para que, de alguna forma, el Partido Socialista deshiciera parte del entuerto en el que ha metido a nuestros agricultores y ganaderos con los acuerdos de integración en la Comunidad Europea, concertando con ellos las medidas a adoptar ante situaciones de sequía. Pero queda claro que la labor de gestión socialista no pasa por el diálogo de igual a igual, que era lo único que pretendíamos, sino sólo por la imposición de medidas a través de decreto, con el coste que sea.

Dije en mi primera intervención que no pretendía en modo alguno ser especialmente crítico con grupos políticos, pero una vez conocido el planteamiento del Grupo Socialista, sí quisiera puntualizar algunos detalles. En primer lugar, es preciso dejar muy clara la grave responsabilidad y directa implicación que el Gobierno socialista tiene en los efectos negativos de la sequía, en el coste social de la misma y en las repercusiones económicas que representa, tanto para agricultores y operarios agrícolas como para el resto de los españoles, a través de las ayudas que el Estado deba evacuar. Y recalco otra vez: grave responsabilidad y directa implicación; todo ello en base a la clara dejación de funciones que ha venido haciendo a lo largo de los años, al no elaborar un plan hidrológico nacional que hubiese puesto fin a una parte muy importante de la problemática actual.

Se desatendió el mandato de esta Cámara en octubre de 1986, al que hice alusión en mi anterior intervención. Posteriormente, a pregunta del señor Ortí Bordás en enero de 1987, el Gobierno responde que los primeros planes de cuenca estarían disponibles en la primavera de 1988. Pasó 1988, y en respuesta a otra pregunta de un Senador de nuestro Grupo, en marzo de 1989, el señor Sáenz Cosculluela, entonces Ministro de Obras Públicas, afirmó textualmente que antes de final de ese año habría Plan Hidrológico Nacional. Pasó 1988, y en marzo de 1989 el Ministro señor Zapatero dejó en incógnita la fecha de terminación del plan. Pasó también 1989, y en enero de 1990 otra pregunta del señor Ortí Bordás tiene como respuesta que en el segundo semestre de ese año se esperaba tener ultimado el documento de objetivos, recomendaciones y normas de coordinación para la planificación hidrológica y el informe preceptivo del Consejo Nacional de Agua. Pasó ese año, y en abril de 1991 dicho Consejo no se había constituido y nuestro Grupo presenta y defiende una moción instando al Gobierno a la urgente culminación del plan, moción apoyada por los grupos minoritarios de esta Cámara, pero rechazada por el voto mayoritario del Grupo Socialista.

En noviembre de 1991, a una nueva pregunta de nuestro Grupo, el Gobierno afirma haberse comprometido a tener ultimado el borrador del plan en la primavera de 1992. Ha pasado 1992, y después de siete años de dilacio-

nes y requiebros a esta Cámara, así como de dos campañas de sequía, seguimos sin tener aprobado un plan hidrológico nacional, que agricultores y población en general demandan, por la clara inhibición y, si me lo permiten, la escasa valentía del Gobierno a la hora de afrontar las decisiones políticas necesarias para tal fin.

No entendemos, por tanto, que sea ético votar en contra de consensuar entre todas las fuerzas políticas y sociales una ley de sequía cuando se le ha robado al pueblo, en los últimos años, la posibilidad de paliar sustancialmente sus efectos.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Señoría, se le ha terminado el tiempo.

El señor BELLIDO MUÑOZ: Terminó enseguida.

En segundo lugar, entendemos que se ha actuado arbitrariamente a la hora de la toma de medidas que escapaban a las adoptadas en el Decreto Ley 8/1993, discriminando a los agricultores tanto en cuanto a las acciones sobre sus cultivos como sobre la superficie a regar en cada caso. Cultivos leñosos del Levante, de Murcia, y los cítricos de la Vega del Guadalquivir, por ejemplo, han sufrido los efectos y han carecido de las ayudas necesarias que la situación imponía. Por otra parte, y de forma electoralista, se han permitido riegos a unas explotaciones sí y a otras no, cuando los criterios deberían haber sido mucho más serios y, por supuesto, predefinidos, como pretende este Grupo al solicitar la elaboración de la ley.

En tercer lugar, se han adoptado medidas urgentes o de emergencia en la inversión de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general que, lógicamente, suponían adjudicaciones directas, escapando a la Ley de Contratos del Estado por valor de 11.000 millones de pesetas, cuando tales medidas en modo alguno deberían tener ese carácter sin haber sido enmarcadas en otras actuaciones a falta del citado Plan Hidrológico Nacional.

Termino ya recordando al Grupo Socialista que no está, por tanto, en la mejor situación para negar a nuestros agricultores esta ley y, con su actitud, si bien no se convierten en el espantapájaros que ahuyente las nubes, aunque haya quien así lo crea, sí que lo hacen en la paleta que cierra la acequia a una más justa, equitativa, racional y participativa distribución de las ayudas y del agua existente.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Bellido Muñoz.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el Senador Aleu i Jornet.

El señor ALEU I JORNET: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, compartimos básicamente las intervenciones del Grupo Parlamentario Canario y del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, fundamentalmente porque hacen una distinción clara entre lo que es Plan

Hidrológico y lo que son medidas necesarias para paliar la sequía. Eso parece que lo hemos entendido otros Grupos y, por tanto, creo que es una distinción lógica, entre otras cosas porque dentro de las consideraciones que hace el Grupo Popular dice, textualmente, que una correcta planificación resolvería los problemas de sequía. Por tanto, tenemos que hacer, necesariamente, referencia al Plan Hidrológico; Plan Hidrológico que tendrá distintas posiciones y que tendrá discusiones necesariamente, estoy convencido de eso, pero también estoy convencido de que la planificación hidrológica es necesaria, que España la necesita, que sería deseable que saliese de esta Cámara con un buen respaldo parlamentario y que, además, en la calle no tuviese contestación.

El ponente del Grupo Popular ha explicado que el Gobierno es el causante de casi todo. Al final, un poco en broma ha reconocido que no es el responsable de que no llueva, entre otras cosas porque, estadísticamente, se puede demostrar que los períodos de sequía han sido muy distintos. En mi zona, la de la desembocadura del Ebro en Tarragona, la mayor sequía coincidió con la dictadura de Primo de Rivera; no tiene nada que ver con el Gobierno Socialista. Después ha hecho una serie de afirmaciones, así de pasada, como que los agricultores tienen que soportar que el Gobierno haya metido a la agricultura española dentro de la Comunidad Económica Europea.

Señorías, tengamos seriedad, ¿hay alguien en esta Cámara que considere que es posible una situación distinta? ¿Hay alguien que entienda que la internacionalización del comercio agrario no se produciría de igual manera estando en la Comunidad o estando fuera? ¿Alguien cree que podríamos mantener barreras arancelarias para los productos agrarios? ¿Lo cree alguien con seriedad? Señores, esto no es serio; y si hay alguien que lo cree, que mire a su alrededor porque empieza a ser preocupante. Este es un mundo abierto, un mundo que tiende a tener pocas fronteras o ninguna, que tiene que abordar un desarrollo del tercer mundo, que tiene que asumirlo y, por tanto, tiene que asumir su parte de responsabilidad. Lo que hay que hacer es conseguir que la incidencia sobre la agricultura sea la menor, pero la situación de fronteras abiertas no cambiará.

En cuanto a todas las afirmaciones que una tras otra ha ido explicando el ponente del Grupo Popular, yo creo que se deja la mitad de la verdad. Es decir, empieza el Credo por Poncio Pilatos, como decía ayer el señor Ruiz-Gallardón -y si me quiere cobrar canon, se lo pagaré-. (El señor Ruiz-Gallardón Jiménez: ¡Es gratis!) ¿Pero sabe el ponente, que es nuevo en esta Cámara, como yo, cuál fue la posición del Grupo Popular en la discusión de la Ley de Aguas? En la Ley de Aguas votaron en contra y pidieron la privatización del agua. Y en una de las intervenciones que consta en el «Diario de Sesiones» los próceres del siglo XIX que aprobaron la Ley de Aguas anterior fueron más progresistas que ustedes. (Risas en los escaños de la izquierda.) Si a partir de ahí miramos todas las dificultades que tendrá cualquier aprobación del Plan Hidrológico, comprenderán que se retrase.

De todas maneras, ha ido ya a aprobación del Consejo de Aguas, y esta legislatura volverá a la Cámara. Volveremos a hablar del agua, y será conveniente que todos dejemos una parte de nuestras convicciones, pero que los números nos obliguen a conseguir que el Plan Hidrológico consiga el máximo apoyo posible por los Senadores de esta Cámara.

Muchas gracias, señorías. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Aleu i Jornet. (El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

El señor PRESIDENTE: Señorías, vamos a someter a votación la moción número 5, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, que hemos estado debatiendo.

Voy a darles una información a efectos de que no haya errores -que, en todo caso, se subsanarían- respecto del sistema de votación. En el momento en que la Presidencia anuncie que se inicia la votación, sus señorías tendrán que presionar la tecla que aparece denominada PRS, presencia; una vez que sus señorías presionen esa tecla, se enciende automáticamente la luz de la tecla rotulada como abstención, ABST. En ese momento, si no se vuelve a presionar ninguna otra tecla, el resultado de la votación de cada uno sería abstención; para que el voto sea diferente, cuando se enciende la tecla de color naranja, si no recuerdo mal, situada en el punto abstención, se presionaría la tecla positiva, que es sí, o la tecla que aparece rotulada como NEG, negativa, que es no. De manera que en el momento en que cada cual presiona la tecla abstención, el resultado de su voto es abstención; si se quiere votar positivo hay que apretar la tecla positivo, y si no negativo.

Espero que en este caso el docente haya sido suficientemente oscuro como para que sus señorías acierten a la hora de emitir su voto correctamente. De cualquier forma, si hay alguna irregularidad o algún defecto no tienen más que advertírmelo. Vamos a ensayar. (Risas.)

Sometemos a votación la moción del Grupo Parlamentario Popular en el Senado por la que el Senado insta al Gobierno de la Nación a que a la mayor brevedad posible elabore y remita a las Cortes Generales un Proyecto de ley de la sequía.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 232; a favor, 88; en contra, 103; abstenciones, 41.

El señor PRESIDENTE: Queda, por tanto, rechazada. (El señor Ruiz-Gallardón Jiménez y otros señores Senadores piden la palabra.)

Tiene la palabra, señor Ruiz-Gallardón.

El señor RUIZ-GALLARDON JIMENEZ: Gracias, señor Presidente.

Tenemos la impresión de que la novedad en la utiliza-

ción del sistema por algunos miembros de la Cámara, quizás, haya provocado un resultado discordante en algunas de las votaciones. Como quiera que el resultado final de la misma no se iba a variar por la repetición, salvo que la Presidencia opine otra cosa, nosotros damos por buena la celebración de la misma.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchísimas gracias.

Seamos todos benevolentes con la tecnología. La votación es válida.

- DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, POR LA QUE EL SENADO INSTA AL GOBIERNO DE LA NACION A QUE, EN EL PLAZO DE TRES MESES, PROCEDA A DESARROLLAR LOS ARTICULOS 93 Y CONCORDANTES DEL REAL DECRETO 176/1992, DE 28 DE FEBRERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ESPECTACULOS TAURINOS, EN ORDEN A GARANTIZAR, FUNDAMENTALMENTE, LA SEGURIDAD TANTO DE LOS PARTICIPANTES COMO DE LOS NO PARTICIPANTES EN LOS FESTEJOS TAURINOS POPULARES, MEJORAR LAS MEDIDAS DE ATENCION SANITARIA PREVISTAS AL EFECTO Y ESTABLECER UN SISTEMA DE INDEMNIZACIONES POR DAÑOS PERSONALES Y MATERIALES EN EL QUE SE DETERMINE LA CUANTIA DE LAS MISMAS Y LOS RIESGOS A CUBRIR (662/000003).

El señor PRESIDENTE: Moción número 3, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por la que el Senado insta al Gobierno de la Nación a que, en el plazo de tres meses, remita a las Cortes Generales un Proyecto de ley de modificación del Real Decreto 176/1992, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de espectáculos taurinos.

Para la defensa de la moción, tiene la palabra el Senador Escuin Monfort.

El señor ESCUIN MONFORT: Gracias, señor Presidente.

Señorías, la moción que, en nombre del Grupo Popular, voy a defender, hecha una corrección que ha tenido su entrada en la Cámara a su primera redacción, pretende que este Senado inste al Gobierno de la Nación a que, en el plazo de tres meses, proceda a desarrollar los artículos 93 y concordantes del Real Decreto 176/1992, por el que se aprueba el Reglamento de espectáculos taurinos:

Una breve reseña de antecedentes inmediatos señala que la Ley 10/1991, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, clasifica como uno de éstos los celebrados en lugares de tránsito público, citando expresamente los tradicionales encierros, la suelta de reses bravas y el toreo de vaquillas. El texto legal remite a un posterior reglamento el desarrollo de los requisitos y condiciones que estos festejos deben cumplir para garan-

tizar la seguridad de las personas y bienes, así como evitar perturbaciones innecesarias del uso común de los lugares públicos y el mal trato de las reses por los participantes en dichos festejos.

Conciderán todas sus señorías en admitir la importancia de estos festejos taurinos, tan arraigados en las tradiciones de innumerables municipios de todo el territorio español, que han superado siempre reiteradas prohibiciones, algunas bajo el pretexto -yo diría, tan infantil- de «exhibición pacífica de reses de ganado vacuno», y que están alcanzando precisamente en estos últimos años un considerable auge, no sólo por el mayor número de festejos, sino por la masiva concurrencia de público y también por la cada vez mayor edad, peso y raza de las reses que se corren o encierran.

Consecuencia de este auge, y porque también, como así reconoce la expresada Ley, son estos festejos uno de los campos más sensibles a la seguridad ciudadana, que afecta como actores o espectadores, voluntarios o involuntarios, a todos los ciudadanos sin excepción, eran poderosas razones para que, con un mínimo sentido de buen gobierno, el nuevo reglamento reuniera las disposiciones más necesarias y eficaces, ya con una experiencia de años, para regular los requisitos, condiciones y demás circunstancias propias de estos festejos, con el objetivo prioritario, y sobre todo, de garantizar la seguridad de los participantes y de todos los ciudadanos.

Lamentablemente, para muchos de ellos, para algunos puede resultar incluso trágico, el vigente Reglamento taurino resulta peligrosamente insuficiente y apenas mejora otras disposiciones administrativas, como la Orden del Ministerio del Interior de 10 de marzo de 1982 que, incluso, en algunos aspectos lo empeora. Por esa razón, la moción pretende un desarrollo más completo y eficaz del artículo 93, casi el único que regula estos festejos en el Reglamento taurino, y es una aspiración de mi Grupo Parlamentario que espero tenga el apoyo de los demás Grupos de la Cámara, porque avanzar tratando de conseguir una mayor seguridad y cubrir mejor los posibles riesgos es, sin duda alguna, una adecuada y necesaria aspiración.

Sin pretender en este momento hacer una exégesis completa y detallada de todos y cada uno de los preceptos reglamentarios que consideramos deben figurar en el Reglamento Taurino, nos referiremos, aunque sea someramente, a algunos de ellos, no sin antes anunciar y ofrecer la colaboración de mi Grupo al Ministerio del Interior para mejorar el Reglamento que perseguimos, si así lo considera oportuno.

El Reglamento exige para la concesión de la autorización un certificado expedido por facultativos en el que se hace constar que las instalaciones a utilizar en los festejos reúnen las debidas condiciones de seguridad y solidez, pero nada dispone sobre que esas instalaciones sirvan, además, de refugio idóneo para los participantes. Nada de esto dice, ni tampoco habla de la exigencia de ubicar adecuados refugios, barreras o burladeros a una determinada distancia unos entre otros, para que los lugares donde se celebren estos festejos estén debidamente protegi-

dos para todos los participantes. Si en las plazas de toros permanentes las disposiciones oportunas llegan hasta el mínimo detalle de altura, número de barreras, no entendemos por qué en estos espectáculos taurinos, en estos festejos populares, no se debe regular también los oportunos refugios. Si esto hubiera estado en el Reglamento, algunos accidentes que lamentablemente han ocurrido -y tengo experiencia de ello- no hubieran sucedido.

El Reglamento debiera exigir, además, que ningún recorrido por donde se celebre el festejo tenga una anchura inferior a cuatro metros, para evitar angosturas que, evidentemente, pueden provocar, y de hecho han provocado -aquí en la Comunidad de Madrid creo que se ha dado un caso especial- accidentes también lamentables, salvo que su carácter tradicional convenga mantenerlos, en cuyo caso se exigiría un certificado del Ayuntamiento explicando y detallando, y así ha sido siempre.

Está legislado que para conceder la autorización se requiere, en todo caso, la existencia de instalaciones y servicios sanitarios adecuados para atender cualquier clase de emergencia, remitiéndose a la legislación general de Sanidad la reglamentación de estos servicios e instalaciones. El Reglamento, en cambio, no concreta mucho más; solamente exige un certificado en el que se haga constar que las instalaciones y servicios se ajustan a lo dispuesto en las normas aplicables, y que una hora antes del festejo se encuentren dispuestos los servicios médicos sanitarios y una ambulancia. El problema surge con la remisión a la legislación general de Sanidad, porque no contiene ninguna norma específica -al menos nosotros no la conocemos- que desarrolle de forma completa cómo deben ser estas instalaciones y estos servicios. En la práctica son los que decide a su buen criterio el médico encargado de este servicio y que relaciona en el certificado requerido en la solicitud. El especial énfasis del texto legal a la debida atención sanitaria que, como es deber, queda sujeto a la libre deliberación del correspondiente facultativo -que no dudamos puede ser eficaz-, siempre será libre y discrecional, lo que sin duda alguna puede provocar en alguna ocasión graves inconvenientes y, además, es ilegal. Algunas Comunidades Autónomas que tienen transferidas competencias en estos festejos regulan mejor estas condiciones sanitarias y el Ministerio del Interior, si quiere un desarrollo mejor del Reglamento, creemos que sería conveniente que lo tuviera en cuenta a los efectos oportunos.

El asegura cualquier clase de riesgo o accidente, mediante una póliza de seguros colectivo por una cuantía suficiente, como así exige el Reglamento, puede provocar en ocasiones auténticos conflictos y desprotección para las víctimas. Porque exigir una póliza por cuantía suficiente antes de comenzar los espectáculos y antes de conocer las responsabilidades reales, que solamente puede hacerse al final de los espectáculos, es un inoperante atrevimiento. Las pólizas exigidas deben regularse de forma más concreta en el Reglamento, y no de una forma subjetiva y discrecional como así se hace o se puede hacer. Deberían cubrir la asistencia sanitaria ilimitada o suficiente para satisfacer todos los gastos sanitarios; un segu-

ro colectivo de accidentes corporales para los participantes que incluyera el riesgo de muerte o invalidez con un mínimo, al menos ahora, de cinco millones de pesetas, y un seguro de responsabilidad por cuantía ilimitada para cubrir todos los daños producidos a terceros no participantes. Debe exigir también que se acompañe, en todo caso, los recibos acreditativos del pago de las primas correspondientes. La Generalitat de Cataluña, el Gobierno catalán, que regula estos espectáculos taurinos, conoce las triquiñuelas y las trampas que se han producido en estas pólizas de seguro, de ahí que exija no solamente las pólizas, sino también los recibos justificantes de haber sido pagadas las primas.

El Reglamento vigente omite algunos requisitos para conceder la autorización que debieran ser, para nosotros, debidamente incluidos. Así, por ejemplo, si la empresa es un ayuntamiento, el certificado de acuerdo municipal que acepte celebrar este espectáculo; un certificado también expedido por personal facultativo que acredite que el sistema de iluminación es suficiente para el desarrollo del espectáculo, en el caso de que éste se celebre durante la noche, y contrato con la empresa, o compromiso con el organismo que proceda, propietaria de ambulancias de que ésta se hallará disponible y en exclusiva y con todos los útiles exigidos una hora antes de comenzar el espectáculo y durante toda la duración del mismo.

En otro sentido, debemos destacar que prácticamente nada se dispone en el Reglamento sobre el procedimiento a seguir para la autorización exigida. Se limita a una solicitud de la empresa, dirigida al gobernador civil, con cinco días de antelación, en el modelo que en su caso se establece, acompañada de una serie de justificantes. Eso es todo; no pide nada más.

Nos resultaría prolijo mencionar, a nuestro parecer, cuáles serían las normas necesarias para regular mejor el procedimiento. Por eso ahora nos vamos a limitar a indicar que el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Navarra, en su Reglamento Taurino, aprobado por Decreto foral de 29 de junio de 1992, y concretamente en su artículo 38, contiene una regulación que consideramos completa y que también el Ministerio del Interior, si quiere mejorar su Reglamento, debería conocer e introducir, en el mismo. En esta norma de procedimiento se considera la falta de algún requisito exigido en la solicitud y la posibilidad de su modificación. También que las resoluciones denegatorias o negativas a la autorización sean motivadas, y otra serie de requisitos que en el Reglamento Taurino vigente se omiten total y absolutamente.

Añadiremos también que el trámite de concesión de autorización en modo alguno debe ser puramente formalista. El Gobierno Civil no debe ser un mero receptor de documentos; debe comprobar y vigilar a través de los servicios correspondientes, como pudieran ser los de protección civil que, efectivamente, se cumplen los requisitos y condiciones para poder celebrar estos festejos y actuar en consecuencia.

En otro sentido, la participación activa en estos festejos también se escapa de la atención reglamentaria, pero debieran incluirse, a nuestro entender, las siguientes dis-

posiciones: La imposibilidad de participar a menores de dieciocho años y a personas con evidente incapacidad física o mental, cualquiera que fuese su edad, en esta clase de festejos, y también a personas que, por su aspecto externo, denoten un posible estado de embriaguez o de intoxicación por drogas. El potencial riesgo seguro que comportan estas personas, no sólo para sí mismas, sino para todos los particulares, hace absolutamente imprescindible esta disposición.

Por último, y por lo que se refiere al control de estos festejos, la ausencia de disposiciones reglamentarias es total, aunque parezca increíble. Para algunas Comunidades Autónomas, pero especialmente la de Navarra, cuyo reglamento taurino ya hemos nombrado, parece más adecuado determinar que la policía foral controlará la celebración de estos festejos, pudiendo suspenderlos cuando no se cumplan las condiciones y requisitos exigidos o cuando las reses empleadas entren en un grado de peligrosidad. De la misma manera, en el Reglamento estatal el control debía de ser encomendado a los policías locales y, en su caso, a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado para ejercer las funciones que son de su exclusiva competencia.

Señorías, la enumeración de estas disposiciones reglamentarias cuya ausencia notamos en el Reglamento vigente no son las únicas, existen más, como por ejemplo, el horario de estos festejos que consideramos que debía ser señalado de antemano, la fijación de los itinerarios por donde deben discurrir las reses que no pueden ser modificados a última hora, etcétera.

En definitiva, el Grupo Popular a través de esta moción pretende hacer una llamada de atención al Gobierno para que con las potestades exclusivas que tiene en su Reglamento, trate de mejorar las disposiciones vigentes. Creo que para la seguridad de los ciudadanos, la garantía de que estos festejos adquieran un nivel, quizás más elevado, con la mayor seguridad que se pretende, haríamos un buen servicio a la sociedad y a la popularidad de estos festejos. Y aunque no es la hora taurina más apropiada espero que la moción del Grupo Popular reciba el apoyo que sólico de todos los Grupos Parlamentarios.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Escuin Monfort.

Como su señoría ha indicado, y corrobora la Presidencia, la moción original fue modificada sin oposición alguna por parte de los Grupos Parlamentarios representados en la Junta de Portavoces, entendiendo que se producía una corrección de errores. La primitiva moción proponía la presentación por parte del Gobierno de una ley de modificación del Real Decreto y, tal y como el señor portavoz del Grupo Popular ha expresado en la tribuna, la moción ha quedado redactada en el sentido de que el Gobierno proceda a desarrollar los artículos 93 y concordantes del Real Decreto antes citado.

¿Turno en contra? (Pausa.)

Tiene la palabra el Senador Arévalo.

El señor AREVALO SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, el Grupo Popular formula una moción sobre los espectáculos que tienen como protagonista al toro, pero que suponen la popularidad y el arraigo de unas fiestas tradicionales que, en cada caso, tienen sus peculiaridades, y que en todos ellos atienden a unos principios generales de seguridad y de adecuación a lo que supone su misma tradición.

La Ley de Potestades Administrativas en Materia de Espectáculos Taurinos de 4 de abril de 1991, en su preámbulo ya advierte que uno de los campos más sensibles a la seguridad ciudadana es el que hace referencia a los encierros y otras fiestas taurinas tradicionales que se celebren en las vías públicas afectando como actores o espectadores, voluntarios o involuntarios, a todos los ciudadanos sin excepción. Por lo que, si bien el Estado carece, evidentemente, de vocación para la regulación de sus peculiaridades, ya que su carácter regional o local es indiscutible, no puede dejar de estar presente en su organización y celebración.

Como ha mencionado el Senador Escuin, las Comunidades Autónomas que tienen competencias en esta materia, en general en espectáculos, concretamente en los taurinos y más específicamente en los populares, han establecido normas -algunas Comunidades con mucho acierto y con mucha precisión- llevando a la tradición y a la voluntariedad de estos espectáculos y de sus intervinientes lo que deben ser los correctos comportamientos tanto de las Administraciones Públicas como de quienes participan en ellos. Son fiestas populares que tienen que ser justificadas como tradicionales para que puedan ser autorizadas.

Obsérvese que tanto en la Ley como en el Reglamento de Espectáculos Taurinos determinadas actividades necesitan ser autorizadas y otras no. Las corridas de toros, las novilladas y otros festejos que se celebren en plazas permanentes no necesitan ser autorizadas, en cambio, estas otras sí. Estos festejos populares siempre necesitan ser autorizados por la Administración, lo que significa que se está atendiendo a una peculiaridad que no tienen los festejos que se celebran en las otras plazas. De todas maneras, encerrar en términos tan generales como hace la moción las corridas, encierros o sueltas de vaquillas, no hace más que llevarnos a la conclusión de que hay que atender a la seguridad de todos ellos.

Resulta también curioso que la moción diga que estos festejos atractivos para jóvenes y mayores comportan importantes riesgos para todos los intervinientes, espectadores y reses y yo creo que los riesgos no son los mismos. Las reses tienen, sin duda, un riesgo evidente, o mueren en el torneo o mueren después, puesto que el propio Reglamento de Espectáculos Taurinos prevé que se les dé muerte una vez que haya terminado ese festejo popular.

Por tanto, nos referimos a la seguridad de los intervinientes y de los espectadores. Pudiera ser que en algún momento se discutiera sobre el trato que se da a las reses en este tipo de espectáculos, y yo respeto muchísimo a

todas aquellas personas que no siendo favorables a que se celebren estos espectáculos defiendan que no se les dé mal trato a los animales y que no se hagan actividades distintas de las que requiera el torneo. Por otra parte, son torneos en los que no están en igualdad de condiciones las reses y los aficionados, ya que en todo caso, las reses se defienden con los cuernos. Por ello, es necesaria una regulación para muchos de estos espectáculos. Por ejemplo, torneos como el «toro vega» de Tordesillas en que se termina, como ha sucedido este año, indultando al toro, no sé si por excesivamente bravo o por excesivamente manso. En todo caso, los riesgos se producen siempre en todos estos espectáculos.

Siguiendo la intervención del Senador Escuin, no sé si se dan ahora reses con más edad, peso y raza que las antiguas, lo dudo. Hace no mucho tiempo, una señora de un pueblo castellano decía: Los toros de ahora no valen nada; los buenos eran los de antes, como el que mató a mi marido, y lo decía con cierto orgullo. Lo cierto es que yo no comparto esta idea de que los toros sean ahora diferentes. Los toros, en algunos sitios menos y en otros igual, son ahora como antes, no se está produciendo una exageración en este tema de la presentación de las reses, en la edad y en el peso, aunque pueda haber excepciones. En todo caso, nada tendría que ver la raza, sino la conformación de los cuernos en cuanto a la peligrosidad, en este tipo de festejos al menos.

Regular los requisitos de estos festejos es lo que se hace en el Reglamento y hasta donde se puede hacer, porque a partir de ahí dichos requisitos no pueden homologarse de una manera total, sino que hay que respetar su personalidad y su identificación, que es precisamente lo que caracteriza a estos festejos populares. Por tanto, la peligrosidad que ello supone debe ser tratada de una manera general y en ningún caso se puede bajar al detalle hasta descender al tema de la autorización y la organización del festejo, en lo que generalmente participan los ayuntamientos que lo regulan de forma precisa, ya que de otra manera es imposible hacerlo.

Disponer reglamentariamente cuáles son los refugios y ubicar barreras y burladeros en este tipo de festejos es, sencillamente, imposible, porque eso no puede tener regla general. Es completamente distinto el que se celebre en un lugar o en otro, el que la plaza sea tradicionalmente montada con talanqueras o que sea una plaza portátil, de las que hoy día se emplean mucho, como es distinto si sencillamente se producen los encierros por la vía pública o si están limitados de otra manera, así como la posible angostura de esas vías. Eso no es motivo de una mayor o menor peligrosidad, no es eso. Es en sí lo que sea el recorrido, que es previamente establecido. No se puede opinar que pueden ser peligrosas unas vías como las de los lugares más conocidos de los encierros clásicos, el de Pamplona, por ejemplo. Puede considerarse que resultan peligrosas; desde luego, allí es donde se produce, generalmente, el mayor número de accidentes, y no por eso tiene que ser modificado ni el trayecto que siguen las reses y los corredores ni ninguna otra cosa, sino que sencillamente cada uno tiene su peculiaridad.

Por tanto, si los recorridos son establecidos y si deben ser aprobados por los ayuntamientos correspondientes, ya que no sólo es precisa la autorización de la autoridad gubernativa, sino también la de los ayuntamientos cuando se utilizan las vías públicas; y si es cierto que en todos estos festejos se pueden producir accidentes tanto de los participantes como de los no participantes y en el Reglamento de espectáculos taurinos está establecido en el artículo 93 y por primera vez la póliza de seguro colectivo por la cuantía suficiente para cubrir cualquier riesgo o accidente que con motivo del festejo pueda producirse, esto no tenía precedente, no se había hecho antes, aunque algunos ayuntamientos sí que lo cumplían, sin estar obligados a ello. Ahora todos lo tienen que hacer. Por tanto, parece que es una medida suficiente el que se haga por medio de una póliza de seguros, cuya regulación en particular en cada caso será establecida por quien corresponda, pero no por un Reglamento de espectáculos taurinos.

Los certificados técnicos que deben aportarse son todos aquellos que tienen algo que ver con la propia celebración del festejo. Por tanto, será el de iluminación si es de noche, será el de las condiciones de seguridad de los lugares que ocupen los espectadores, serán los de seguridad de los lugares en que estén las reses hasta que se suelten a la vía pública o a la plaza, etcétera. Todas esas cosas necesitan, según el Reglamento, la certificación de los técnicos correspondientes. Y sobre la participación activa que corresponde voluntariamente a aquellos que en algún tipo de estos festejos pueden participar, que no en todos, puesto que en otros está impedida la participación de cualquiera, estando regulado quiénes son los que pueden intervenir, me parece que es exagerado el advertir sobre algunas condiciones.

Si decimos que tienen que participar, por ejemplo, en un encierro los mayores de dieciocho años o los que no estén incapacitados, no sé si eso va a poder ser cumplido en algún momento. En todo caso, no me parece que una medida de este tipo pudiera llegar a ser suficiente como para garantizar la seguridad, puesto que el menor de 18 años puede tener mayor seguridad que —no dice usted nada al respecto— el mayor de 70 años, y hay veces en que personas muy mayores aparecen en lugares en que se están corriendo reses. Y no digo hasta dónde puede llegar la inseguridad en todos estos casos. Siempre será imposible llegar hasta las últimas consecuencias y siempre se producirán accidentes. Se han producido a lo largo de la historia y se seguirán produciendo, porque es imposible llegar a un punto determinado donde tengamos la seguridad de que hasta ahí hemos conseguido la regulación de todos espectáculos, que son muy variados y en algunos casos muy discutibles, pero, naturalmente, difícil de proponer que desapareciera alguno de ellos, como ustedes, sin duda, saben.

El artículo 93 del Reglamento de espectáculos taurinos establece, a mi modo de ver, todos los principios necesarios para que se pueda dar a este tipo de festejos las seguridades suficientes: todos ellos, pero hay que llamar la atención sobre los aspectos sanitarios, puesto que esos que están mencionados en el artículo 92, en el punto 1,

letra c) y en el punto 2, cuando se dice que es necesario el certificado emitido por el órgano administrativo competente en el que se haga constar que los servicios médicos o instalaciones para los mismos se ajustan a lo dispuesto en las normativas aplicables, coincidiendo con lo que el señor Escuin ha dicho ya -punto 2-, que una hora antes de comenzar cualquier festejo taurino de esta modalidad deberá comprobarse por el jefe del equipo médico que se encuentran dispuestos los servicios médicos sanitarios y una ambulancia equipada con los elementos precisos para ejecutar el traslado de heridos o accidentados.

Coincide con lo que su señoría acaba de proponer. Pero fíjese que donde está el punto de desarrollo futuro que en este momento se está llevando a cabo no tiene nada que ver con el artículo 93, que no exige más desarrollo, sino con el artículo 25 del Reglamento, que sí necesita el que se está llevando a cabo en este momento, puesto que la comisión consultiva taurina está estudiando las condiciones de las enfermerías de todas las plazas de toros de España, de todos los lugares en que se celebren espectáculos taurinos y, por tanto, se llegará a una conclusión sobre la situación general de todos estos lugares, y se establecerán todos los detalles en cuanto a los medios médicos que son necesarios para atender cualquier accidente que se produzca.

Ello está en un avanzado estudio y se va a desarrollar, por tanto, la norma correspondiente que complete el artículo 25, no en el artículo 93. Aquél dice que los organizadores de los espectáculos taurinos deberán garantizar en todo caso a los profesionales participantes en dichos espectáculos la asistencia sanitaria que fuere precisa frente a los accidentes que puedan sufrir con ocasión de la celebración de los mismos.

Además, este mismo principio está recogido en los artículos 3 y 4 de la Ley, puesto que desde el primer momento se puso un especial interés en todos los aspectos sanitarios que rodean al espectáculo taurino. El riesgo existe y, por tanto, hay que atender todas las posibilidades de accidente que puedan suceder en plazas de toros permanentes o no permanentes. Se prestará especial atención a la dotación de las instalaciones y servicios sanitarios, se decía en la Ley, y eso es lo que después recogió el Reglamento en el artículo 25. El detalle de cómo deben estar las enfermerías de las plazas de toros permanentes y las instalaciones de las no permanentes a estos efectos es lo que se está revisando en estos días. Por tanto, eso ya se está haciendo.

La moción que ha presentado el Grupo Popular, en un principio, contenía lo que ha sido considerado como errores, posteriormente, modificados, naturalmente, puesto que antes lo que se decía era que un proyecto de ley modifique un decreto; después, al cabo de los meses, se han dado cuenta de que esto era una barbaridad, y han podido repararlo para, también, aprovechar la circunstancia y decir que ya no se modifique todo el Reglamento de espectáculos taurinos, sino que sólo se desarrolle el artículo 93 y concordantes del Real Decreto de 28 de febrero de 1992. Pero, naturalmente, no han podido ya,

no ha habido oportunidad de completar la moción para hacerla de otra manera completamente distinta.

Esta moción, por tanto, es inadecuada, no pretende ningún objeto distinto de los ya conseguidos en el Reglamento vigente y, en el caso de que llegara a prosperar, sucedería una cosa pintoresca y es que no se sabría qué es lo que habría que hacer, porque aquí lo que se dice es, en especial el artículo 93, garantizar la seguridad de los participantes, de los no participantes, la atención sanitaria, las indemnizaciones. Eso es lo que está en el Reglamento.

Por otra parte, con las competencias que tienen las Comunidades Autónomas en toda esta materia se consigue también tener en condiciones suficientes las garantías de seguridad de todo este tipo de festejos, que, ya le digo, nunca, nunca, serán totales; pero sí que, en este momento, están regulados de una manera suficiente, completándose, por tanto, con lo que ya se está llevando a cabo en la Comisión Consultiva Nacional y que, dentro de muy poco, será la norma sobre los aspectos sanitarios, no sobre el resto de los aspectos a los que se refiere su moción. Por ello consideramos que esta moción debe de ser votada en contra.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Abrimos el correspondiente turno de portavoces. (Pausa.) Solicito me indiquen los Senadores que quieren intervenir. (Pausa.)

Por el Grupo Convergencia i Unió, el Senador Codina, tiene la palabra.

El señor CODINA I CASTILLO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, Senador Escuin, en nombre de Convergència i Unió, al analizar la propuesta que nos hace desde su Grupo, deberíamos de tomar una decisión muy clara en el sentido positivo, puesto que, como sabe su señoría y usted lo ha citado de alguna manera, en el Parlament de Catalunya legislamos sobre la materia en una ley de protección de los animales y, concretamente, lo que hace referencia al mal trato, a las formas en que se producen algunos de estos festejos; sin embargo nos resulta difícil y me gustaría poder encontrar yo la suficiente claridad de expresión para que usted, señor Escuin, pudiera reflexionar su propia propuesta.

Usted nos hace, en primer término, una propuesta de moción, que intenta la modificación por medio de una proposición de ley que debería ser ley, modificando, concretamente, el artículo 93 de un reglamento. Nos hubiéramos podido encontrar en la situación de que un reglamento y dentro del reglamento un artículo estén regulados en forma de ley. Después, hace unos días, entra un segundo documento en el que lo que se hace es pedir que se desarrolle el artículo 93 y los otros artículos concordantes, pero siempre el núcleo de la cuestión se desenvuelve en el entorno del artículo 93.

Nosotros pensamos que, en su conjunto, el Reglamento taurino es un reglamento que está muy detallado, muy detallado. No es menos cierto que la preocupación que

tiene su señoría por lo que hace referencia a la seguridad, a aspectos sanitarios de la seguridad de los participantes y del público es evidente que debemos sentirla todos, no sólo su Grupo ni, incluso, el Grupo Socialista que lo ha explicado y que ha anunciado que se opondría, pero, en realidad, se nos hace muy difícil intuir hasta qué punto podríamos ser capaces de encontrar un superior detalle en lo que hace referencia al artículo 93.

En el artículo 93, como usted sabe perfectamente y también lo ha comentado, hay aspectos que señalan desde el informe técnico, si el lugar donde se va a celebrar la fiesta tiene o no suficientes requisitos, medidas de seguridad, permisos de Gobierno Civil, permisos municipales. Esto, en genérico, nos parece suficiente. Entrar en un superior detalle a nosotros nos parece casi imposible, puesto que festejos tipo como son los sanfermines nada tienen que ver con lo que puedan ser las fiestas de Xert o de San Mateo es otra historia. Es muy difícil que se pueda por reglamento matizar en cada caso cuándo y en qué medida se tendrán que aplicar. Yo creo que nos encontraríamos ante una situación como las Glosas de Bartolo —no me refiero a Bartolo de la flauta, sino al glosador— que podía ser tan y tan voluminoso que haría imposible su realización. A pesar de ello, si usted Senador, su Grupo, hubiera ofrecido a la Cámara un texto escrito de aquellas cosas que usted cree que pueden ser mejorables, nuestro Grupo hubiera estado absolutamente dispuesto a discutirlo, pero usted deberá convenir conmigo que quizá por las prisas, quizá por la forma en que se ha presentado el último documento los argumentos que usted ha dado «in voce», pero que no ha podido expresar por escrito, le hacen a usted mismo casi no diría imposible, pero muy difícil poder precisar cuánto más detalle tiene que haber en el artículo 93.

Por esa razón y con la idea de que cuando se hacen turnos de portavoces, lógicamente, el protagonismo tiene que ser de quien la presenta y del grupo de la mayoría, me voy a quedar aquí en mi intervención, Senador Escuin, pero quiero ofrecerle en nombre de mi Grupo la posibilidad de que si usted más allá de lo que se ha comprometido pudiera concretar, y viéramos la posibilidad de mejorar el artículo 93, nos tendrá a su lado para poder introducir en otro tipo de texto una mayor concreción.

Entre tanto su propuesta sincera, no lo dudo, pero etérea, nos hace votar en contra.

Señor Presidente, señorías, muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Codina.

Por el Grupo Parlamentario Popular, Senador proponente, el señor Escuin, tiene la palabra.

El señor ESCUIN MONFORT: Muchas gracias, señor Presidente.

En este turno de portavoces, me gustaría referirme, claro está, a las afirmaciones que ha hecho el Senador Arévalo en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, y tengo que decirle que me agrada que haya sido él el que haya practicado este turno en contra, porque creo que es

un buen aficionado a los toros. Yo le conocí en la segunda Legislatura cuando era Presidente de la Comisión de Presidencia e Interior, de la que yo formaba parte también por parte del Grupo Popular, y en donde se celebraron unas jornadas de carácter taurino preparatorias, quizá, de lo que después iba a ser la Ley de 1991 y el Reglamento, y que a mí, que no soy un experto en toros, que me ha tocado estudiar y empollarme mucho este tema, la verdad es que me gustó. Allí tuvimos ocasión de conocer a toreros, a ganaderos, a médicos famosos —recuerdo al doctor Vila que, a preguntas mías, me aclaró temas en que yo tenía dudas— y, en definitiva, señor Arévalo, sí que me ha gustado volverle a encontrar aquí en esta Cámara y precisamente en las primeras intervenciones sobre temas taurinos.

Dicho esto, quiero añadir que nos habría gustado que las propuestas del Grupo Popular hubieran estado redactadas perfectamente explicadas y que, en la tranquilidad de los despachos, tanto el portavoz del Grupo Socialista como el de Convergència i Unió —a quien agradezco de verdad sus palabras y a quien después contestaré, y quien, además, ha hecho patentes los conocimientos que tiene sobre mi querida provincia de Castellón— piensen sobre esto. Voy a ser muy breve por una sencilla razón: aquí no se trata de debatir lo que puede hacer esta Cámara, sino que se trata de aconsejar al Ministerio del Interior para que reflexione —el que tiene que reflexionar es el Ministerio del Interior— y comprobar si el Reglamento Taurino vigente sirve para esa finalidad principal y prioritaria.

Creo que en la Exposición de Motivos de la Ley sí se reconoce que precisamente en estos espectáculos taurinos es en los que la seguridad ciudadana se puede ver afectada más seriamente, más incluso que en las plazas de toros permanentes. Yo entiendo que el Reglamento Taurino, lo he dicho en mi intervención, hace una exposición detallada de todo lo que se refiere a las corridas de toros o novillos en plazas permanentes. Pero con respecto a los festejos taurinos, tan abundantes, debo decirle que sueltan reses que tienen cada vez mayor peso, trapío, o raza. Le puedo decir que en mi provincia hasta sueltan miuras en un pueblo. Y hay otras ganaderías famosas, y no uno, sino varios toros. Es, de verdad, un espectáculo muy fuerte. Por eso le digo que el Ministerio del Interior tiene que reflexionar muy seriamente, porque se están produciendo accidentes trágicos, y lo cierto es que no se pueden evitar.

Reconozco, señor Arévalo, que una de las dificultades —lo dice también la Ley— es la gran diversidad de espectáculos de diferente índole: el «corredous», el toro ensoñado de Losada, la entrada de caballos de Segorbe, fiesta de interés nacional, los encierros de Pamplona, cuántas y cuántas especialidades de toros. Pero las propuestas que yo he hecho en nombre del Grupo Popular sirven para todos. Me refiero tanto al Grupo Socialista, como al digno representante de Convergència i Unió.

Respecto a Convergència i Unió, le diré que la Generalitat de Catalunya exige el recibo justificante de la póliza, no lo exige el Reglamento Taurino. Quizá por eso ya

bastaría una reflexión del Ministerio del Interior para modificar o desarrollar el Reglamento en el artículo 93 y en los concordantes. Y en la Generalitat de Catalunya, también en cuanto al riesgo —se ve que el asunto económico es importante para todos—, exige cantidades exactas y fijas de antemano: un millón para caso de muerte, dos millones para caso de invalidez —según creo y según están las disposiciones, no existe eso en el Reglamento Taurino—, y sirve para todo, para las fiestas que se celebran, no en Cataluña, donde está regulado, pero sí en Aragón, en Castilla-La Mancha y en tantas y tantas Comunidades que tienen que regirse por el Reglamento Taurino estatal vigente. He dicho y mantengo que es un tema importante, tanto éste, como el de los burladeros y refugios.

En Villarreal, pueblo de mi provincia, hubo hace poco un accidente mortal que fue motivo de varias alteraciones en cadena. Una de ellas fue que el toro empujón a un joven de 18 años en un callejón largo y estrecho donde no había ni un solo refugio, donde no pudo impedir que el toro lo acosara. Insisto y repito: ¿por qué los técnicos municipales, las organizaciones de fiestas, no exigen que haya refugios a menos de cien, cincuenta, o treinta metros?, cuando son plazas permanentes deben guardar una distancia. Creo que sí se puede y sería adelantar en la cultura de nuestra fiesta. Cuanto mayor número de garantías se incluyan en el Reglamento, más cultura tendrán estas fiestas y menos espectáculo de masas.

Señor Arévalo, usted ha hecho un canto de todo el artículo 93 que, tanto para mi Grupo Parlamentario como para mí, es escaso. Hay cosas que están bien puestas. No he nombrado las que están bien, ya que no hay que modificarlas, ahí están, pero sí que he hecho una exégesis, con el tiempo limitado que he tenido, en aquellos temas —en algunos de ellos he insistido— que, repito, caben en toda clase de festejos, no sólo en los que se producen en Xert, en Villarreal, en Reus o en Amposta. No; en todos los municipios de España. Esto queda escrito, esto queda plasmado en el Diario de esta Cámara. Ahí están las propuestas del Grupo Parlamentario Popular, que creo que son muy claras. No entro en discusiones sobre sí o si no; lo dejo para que puedan ser leídas y estudiadas. Insisto en que supondría un gran gozo para este Senador que en su primera intervención y en la primera moción que defiende en nombre del Grupo Popular fuera aprobada, y si contara con la aprobación de Convergència i Unió, sería ya un gozo supremo. Ahí están las propuestas del Grupo Popular, que van a quedar plasmadas en el «Diario de Sesiones». Insisto en que esa Comisión consultiva de espectáculos taurinos avance rápidamente en el aspecto sanitario, que es importante, pero que también tenga en cuenta todas las propuestas que he hecho en nombre de mi Grupo. No me gustaría que, por no adoptar rápidamente alguna de estas medidas, tuviéramos algún accidente o algún trágico suceso. Yo me eximiría de toda responsabilidad, porque creo que el Grupo Popular ha hecho todo lo posible para que aquí, en el Senado, se tomen medidas, se eviten trágicos accidentes y se mejore la seguridad de los ciudadanos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría. Tiene la palabra el Senador Arévalo.

El señor AREVALO SANTIAGO: Gracias, señor Presidente.

Señorías, con mucho gusto consumo este turno de portavoces para anunciar, como ya he hecho antes, que el Grupo Socialista votará negativamente a la moción presentada por el Grupo Popular. Y lo hago además desde el respeto que me merece el Senador Escuin, con el que coincidí, como él ha recordado, en aquella Comisión, en los años 1983 y sucesivos, en la que estudiamos la situación actual de la fiesta de los toros. Es cierto que nos dedicamos más a los festejos mayores, a las corridas de toros y en plazas permanentes que no a estos otros festejos llamados menores y que, en todo caso, se siguen manteniendo gracias a la tradición y a la renovación de las necesidades festeras de los lugares españoles, ya que de algunos de ellos, como he dicho antes, podría discutirse incluso hasta su propia existencia. No obstante, respeto todas estas tradiciones, y precisamente por eso es por lo que hay que arbitrar todos los procedimientos de protección y seguridad.

No echo en saco roto ninguna de las cosas que ha dicho el Senador Escuin, porque están dichas, sin duda, con buena voluntad y, además, con el ánimo de proteger a los participantes y a los no participantes en este tipo de festejos. Por tanto, como está dicho con esa intención, permítame que le muestre mi respeto pero, al mismo tiempo, mi oposición a la moción tal y como está hecha —no digo nada acerca de cómo estaba redactada anteaer— y a lo que en ella se pide.

El Senador Codina, de Convergència i Unió, también ha dicho que el Reglamento es detallado y que el artículo 93 es suficiente, así como que también es necesario desarrollar el artículo 25. Por tanto, lo que se pide en la moción no puede prosperar, puesto que no es el artículo 93 el que hay que desarrollar, y tal y como está expresado eso no es posible. No se puede pensar en casos concretos porque, en una reglamentación para toda España, descender al detalle de cada sitio podría cuestionar lo que se hace en otro y, por consiguiente, eso debe ser regulado por las Comunidades Autónomas, o incluso ser establecido por los ayuntamientos cuando organizan sus propios festejos, siempre que tengan lugar en vías públicas.

Por tanto, ahí es donde está el lugar y el procedimiento para que se apunten más tantos a favor de la seguridad de los participantes y de los no participantes.

Con este Reglamento, con el Reglamento de Espectáculos Taurinos vigente, que es de desarrollo de la ley, creo que se ha dado un gran paso, y así se ha mostrado este último verano —que ya está terminando en cuanto a espectáculos taurinos se refiere—, se ha demostrado que sí que ha respondido a las necesidades. Ha respondido y se han establecido los elementos sanitarios necesarios. Ha habido ambulancias y UVI en todos los lugares en que era necesario que las hubiera, se han exigido por las administraciones públicas, la que correspondiera en competencia, las autonómicas o las del Estado, y se han podi-

do arbitrar todos los procedimientos para dar la mayor seguridad.

Por tanto, creo que se han cumplido las pretensiones que tenía el Reglamento con el artículo 93 e, incluso, con el artículo 25. Es necesario, en consecuencia, que sigamos desarrollando el artículo 25 en lo que se refiere a las enfermerías y que aumentemos en todo lo que sea preciso y en todo lo que vaya surgiendo la seguridad de los intervinientes y de los no intervinientes, pero sin poder detallar más, puesto que en cada sitio se desarrollan las cosas de una manera distinta.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Arévalo.

Concluido el debate vamos a pasar a votar la moción número 24.

Se somete a votación la moción número 24 del Grupo Parlamentario Popular en el Senado por la que se insta al Gobierno de la Nación a que proceda a desarrollar los artículos 93 y concordantes del Real Decreto 176/1992 de 28 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 229; a favor, 91; en contra, 128; abstenciones, 10.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. Se levanta la sesión.

Eran las doce horas y cuarenta minutos.